



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2003-MSI

San Isidro, 02 de diciembre de 2003

CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Informes N° 921-2003-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica y N° 103-2003-21-GBSPS/MSI, de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y tienen entre sus funciones específicas exclusivas, el organizar, administrar y ejecutar programas sociales locales de asistencia, protección y apoyo a las personas con discapacidad, de acuerdo a lo prescrito por el numeral 2.4) del artículo 84° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional autónomo encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política y el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley N° 26520, teniendo atribuida la defensa de los derechos de las personas con discapacidad según lo señalado en el artículo 400 de la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 27050;





Municipalidad
de San Isidro

Que, en concordancia con dichas competencias, ambas Entidades han considerado conveniente la celebración de un Convenio de Cooperación Institucional con el objeto de promover el respeto, la defensa y difusión de los derechos especiales de las personas con discapacidad;

De conformidad con el artículo 9°, numeral 26) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Actas, ha adoptado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo. Encargar el cumplimiento del presente a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social.



JORGE SALMON JORDAN
Alcalde



ESTRUCIA APARICIO GARAY
Secretaria General del Concejo